



Notaria erabiltzeko soilik.  
Para uso exclusivo notarial.

12379597

**IGNACIO PAGOLA VILLAR**  
Notario  
Filipineta, 12 Bajo  
20240 Ordizia (Gipuzkoa)

NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y UNO

=====

En ORDIZIA, a cinco de Junio de dos mil ca-  
torce. -----

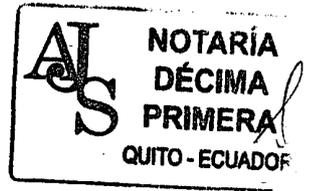
Ante mí, IGNACIO PAGOLA VILLAR, Notario del  
Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en  
dicha villa, Distrito de Tolosa. -----

----- C O M P A R E C E: -----

DON ANDRES ARIZCORRETA GARCIA, mayor de  
edad, soltero, Economista, con domicilio a estos  
efectos en Beasain (Calle José-Miguel Iturrioz,  
nº. 26), con D.N.I./N.I.F. número 15.917.262-C.

Identifico al compareciente por su reseñado  
documento. Interviene, como Consejero-Delegado,  
en representación de la Sociedad Mercantil Anóni-  
ma denominada "**CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FE-  
RROCARRILES, S.A.**" (CAF) (una sociedad constitui-  
da y existente conforme a las leyes del REINO DE  
ESPAÑA y residente fiscal en dicho país), domici-  
liada en Beasain (Guipúzcoa); de duración indefi-

0000006



nida; constituida con la denominación de "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.", mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de San Sebastián, Don Luis Barrueta y Echeva-Sustaeta, el 4 de marzo de 1.917, y hoy es el resultado de la fusión entre esta Sociedad y la denominada "Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza, S.A.", mediante absorción de la segunda por la primera, que se formalizó en la escritura autorizada por el entonces Notario de Villafranca de Ordizia, Don Félix Ruiz-Cámara Ortún, el 10 de marzo de 1.971. Habiendo modificado parcialmente sus Estatutos en varias escrituras, entre ellas, la autorizada en Madrid por el Notario Don Félix Ruiz-Cámara Ortún, el 21 de Julio de 1.982 con el número 1.890 de orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Guipúzcoa, en el Tomo 983 del Libro de Sociedades, folio 144, hoja número SS-329, inscripción 239ª. -----

Tiene el número de Identificación Fiscal A-20-001020. -----

Fue nombrado para el cargo que ostenta, por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración

Notario de Bilbao (Bilbao)  
Para uso exclusivo notarial

12379598

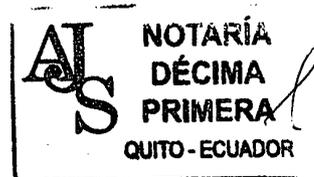


de dicha Sociedad, en reunión celebrada con fecha 8 de Junio de 2013, según resulta de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Juan Benguria Cortabitarte, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia Don José-Antonio Isusi Ezcurdia, el día 12 de Junio de 2013 (Número 1.992 de Protocolo), que yo, el Notario, tengo a la vista y de la que resulta con facultades suficientes para la presente escritura de apoderamiento, asegurándome el compareciente hallarse vigente en el ejercicio del mismo. Inscrita en el Registro Mercantil de Guipuzcoa en el Tomo 2354, Folio 142, Hoja SS-329, inscripción 366ª.

Tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO** y,

**O T O R G A :**

Que, en la representación que ostenta, otorga **PODER ESPECIAL** en favor de **DON EDUARDO ALONSO**



**RODRÍGUEZ-VIÑA**, de nacionalidad española, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 175241507-3 y domicilio en Av. Amazonas 3123 y Azuay, Edificio Copladi, Piso 10, Quito, para que pueda, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante la "Sociedad") ejercitar las siguientes facultades en la República del Ecuador: -----

1.- Para establecer una Sucursal de la Sociedad en Ecuador y dirigir y supervisar los negocios y asuntos en Ecuador. -----

2.- Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad. -----

3.- Para abrir y operar cuentas a nombre de la Sociedad, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la Sociedad en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la opera-

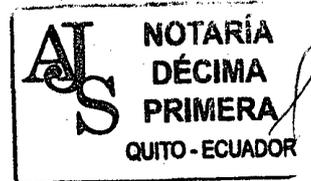


Solamente habilitado para el uso  
Para uso exclusivo notarial.

B 12379599

ción de dicho negocio. -----

4.- Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores,



los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan. -----

5.- Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la Sociedad, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante estos;, en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales. -----

ESTE PODER es amplio, general y suficiente y de manera precisa cumple lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la Sociedad, con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y



Notaria en bilera nako, Solis.  
Para uso exclusivo notarial.  
B 12379600

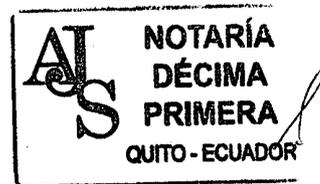
cumplir con las obligaciones contraídas. -----

Hago las advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros autorizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

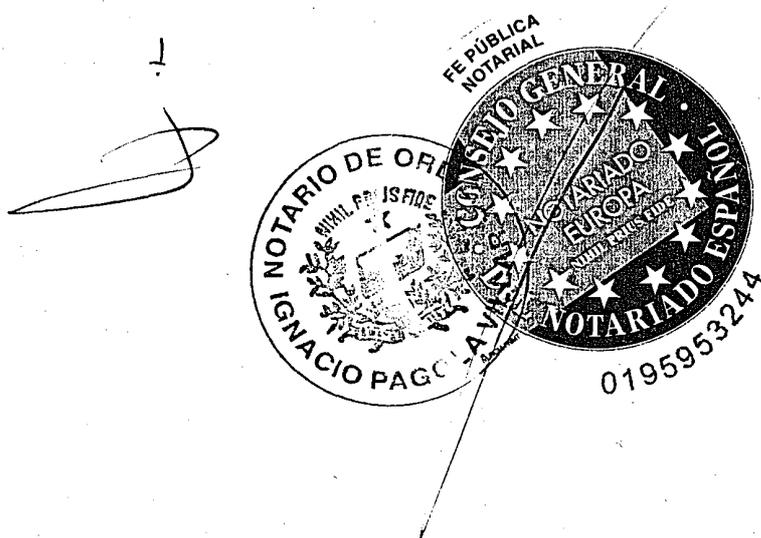
Le instruyo de su derecho a leer por sí mismo lo transcrito que he tomado de minuta exhibida y renunciando a ello lo hago yo en alta voz; enterado, consiente y firma. -----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe, y en especial de que el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente; haciendo



constar que la presente escritura se extiende en cuatro folios de uso exclusivo notarial, serie B. números 12.379.566 y sus tres siguientes correlativos. Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

**CONCUERDA** fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio expresado, y a instancia de DON ANDRES ARIZCORRETA GARCIA Y PARA LA SOCEIDAD QUE REPRESENTA, expido COPIA en cinco folios de uso exclusivo notarial, Serie B, números 12379597 y sus cuatro siguientes correlativos. Destinándose el último de los cuales para uso exclusivo para notas de registros y oficinas públicas. En Ordizia, cinco de Junio de dos mil catorce. DOY FE. -----



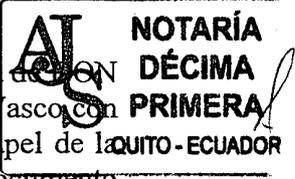
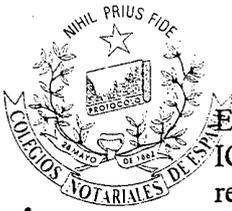


Notaria erabilerarako soilik.  
Para uso exclusivo notarial.

12379601

El presente folio está destinado exclusivamente para la estampación de sellos y anotaciones de oficinas y Registros Públicos y se incorpora a la copia de la escritura de fecha cinco de junio de dos mil catorce, otorgada ante mi bajo el número 571 de mi Protocolo.

0000100



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON IGNACIO PAGOLA VILLAR, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Ordizia, Guipúzcoa (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Gipuzkoa B12379600 de la copia del documento autorizado el 5 de junio de 2014 con el número SEISCIENTOS SETENTA Y UNO de protocolo. -----

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON IGNACIO PAGOLA VILLAR  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5.- en **TOLOSA**  
At / à

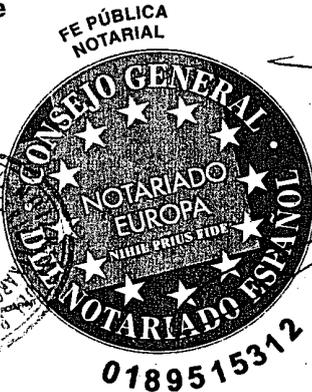
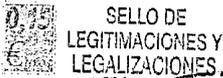
6.- el día 5 de Junio de 2014  
the / le

7.- Por DOÑA MARIA-LARRAITZ FRANCO GALARRAGA, Delegada del Distrito  
By/par Notarial de Tolosa (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano  
accidental

8.- bajo el número 506/14  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

SL5934780



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
**IDENTIDAD\*EXT** N° 175241507-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALONSO RODRIGUEZ VIÑA  
EDUARDO GONZALO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**España**  
**Madrid**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-17  
NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ACTIV/LUCRA/PERMILEY**

E234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALONSO MARTINEZ GONZALO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RODRIGUEZ VIÑA GANCIO MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO**  
2012-04-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-04-16



DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0253

1752415073

NÚMERO DE CERTIFICADO  
**ALONSO RODRIGUEZ VIÑA EDUARDO  
GONZALO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTORICO 2  
PARROQUIA 2  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.  
CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 10 JUN. 2014

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

0000101

**ALS**  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA**  
**PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.  
 CERTIFICO: — 1 — fojas. Quito, a **10 JUN. 2014**

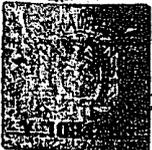
*Ana Julia Solís Chávez*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO DE INTEGRACION  
DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA

VISA RESEPTIDA DE TRANSFERENCIA  
REGISTRO EN 59-55847-109-627 Exp. No. EQ1006342  
TITULAR: EDUARDO GONZALO ALONSO RODRIGUEZ  
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA  
CATEGORIA DE VISADO: 9-VI  
ADMISSORES MULTIPLES: INDEFINIDA  
ACTIVIDADES AUTORIZADA: LAS PERMITIDAS  
POR LA LEY  
FECHA DE EMISION: 23 FEBRERO 2012  
QUITO:



*[Handwritten signature]*

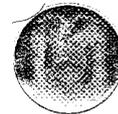
*[Faint text and stamp]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
AIMS MIGRACION AIMS  
03 JUN. 2012  
12-VI  
EMP1511  
ARRIBO INTERNACIONAL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
Ley Notarial. Es FIEL COPIA del ORIGINAL.  
CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 17 0 JUN. 2014

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





0000108

TRÁMITE NÚMERO: 39305

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2235
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2566
FECHA RESOLUCIÓN:	27/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**



0000109

ANEXA ESCRITURA PUBLICA DE 18 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. EDUARDO GONZALO ALONSO RODRIGUEZ VIÑA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

